



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA CON UN SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE CUENTAS DE SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS CONEXOS, GENERACION DE REPORTES Y TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD) ADICIONALMENTE QUE DISPONGA UN MÓDULO QUE PERMITA LA RECEPCIÓN, VALIDACION, REGISTRO DE TRAZABILIDAD, ALERTAS DE PROCESO DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LAS ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL)

Introducción

La Fiduciaria Central S.A. suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 200 de 2021 que tiene por objeto: "CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A LA PPL A CARGO DEL INPEC", cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El Fideicomiso Fondo Nacional de salud PPL requiere contratar el arrendamiento de una herramienta tecnológica y la prestación de servicios a que le permita contar con un sistema de información integral para la auditoría y el procesamiento de cuentas de servicios médicos, servicios conexos, generación de reportes y tableros de control (dashboard) y que la herramienta disponga de un módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR) de las atención de servicios en salud de las personas privadas de la libertad (PPL)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro de las obligaciones adquiridas por el Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL en el Contrato de Fiducia Mercantil se debe contratar y pagar los servicios de salud y servicios conexos para la población privada de la libertad.

Para el cumplimiento del objeto contractual de fiducia mercantil en lo relacionado al Pago de los servicios de salud y servicios conexos prestados a la población privada de la libertad (PPL), se requiere contratar con un proveedor que realice las labores relacionadas con el procesamiento de las cuentas y la disposición de un sistema de información web que permita realizar la auditoría de las cuentas, generación de avales de pagos, pagos y generación de estados de cartera, recepción y tramite de peticiones quejas y reclamos



Uno de los propósitos del Fideicomiso Fondo de Atención en salud, es eliminar la impresión de documentos. Para el cumplimiento de este objetivo, se requiere contar con herramientas tecnológicas que permitan a los prestadores de servicios de salud y conexos, la presentación de cuentas de forma digital permitiendo el cargue de las misma mediante plataformas web.

2. FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Los fundamentos jurídicos que justifican la contratación de sistemas de información, son:

EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD es una cuenta especial de la Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014. En consecuencia, y en cumplimiento de la mencionada norma, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), suscribió con FIDUCIARIA CENTRAL S.A. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Decreto 2245 de 2015, Decreto 1142 de 2016, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 200 de 2021 el cual tiene por objeto:

"(...)CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)".

Es así que, de conformidad con el numeral 4.1.1.1. "Etapa precontractual" del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad, la dirección médica deberá establecer el objeto, el alcance y el tipo de contratación, según los criterios establecidos, así como el alcance, la modalidad de contratación, los riesgos asociados a la contratación y la forma de pago, lo cual deberá estar incluido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar corresponde a suministro de elementos de protección personal e insumos, es jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de contratación directa, con fundamento en el Numeral 4.1.1.2 "Modalidades de Selección de Contratistas", del Capítulo III del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad, que define:

"Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad. Capítulo III. Numeral 4.1.1.2. Modalidades de Selección de Contratistas:

Convocatoria pública:

(...) Se deberá adelantar la contratación por convocatoria pública de los siguientes servicios:

-Sistema De Información....



- ...Auditoria médica....

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.
- De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios, deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.
- Constitución Política de Colombia.
- Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Ley 599 de 2000.
- Ley 1709 de 2014
- Ley 1438 de 2011
- Decreto 4747 del año 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 3374 del 2000
- Resolución 3047 de 2008 (Anexo técnico No. 6) expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social que aplica respecto al proceso de auditoría de las cuentas de los prestadores.
- Resolución 4331 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia o aquellas normas que los adicionen o modifiquen.



- n) Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- o) Estatuto de Contratación Pública, exclusivamente en lo relacionado con los principios rectores que debe mantener todo proceso de contratación y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- p) Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria.
- q) Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 expedida por el INPEC por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
- r) Reglamentos Internos de cada uno de los Centros Penitenciarios y otras normas aplicables al proceso de selección y relacionadas con la prestación de servicios de salud.

4. OBJETO A CONTRATAR

El arrendamiento de una plataforma tecnológica y la prestación de servicios a través de una empresa le permita al Fondo Nacional de Salud del PPL contar con un sistema de información integral web para la recepción y procesamiento de facturas; de cuentas médicas, cuenta de distribución y/o dispensación de medicamentos e insumos, cuentas capitadas y cuentas administrativas; realice la auditoría de las cuentas, generación de avales para la dispersión de pagos y presentación de estados de cuenta; generación de reportes y tableros de control (dashboard) y que incluya un módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR).

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el Numeral 4.1.1.2 Modalidades de Selección de Contratistas, del Capítulo III del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las personas privadas de la libertad, el presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de convocatoria pública, con la que se pretende contratar el arrendamiento y la prestación de servicios a través de una empresa le permita al Fondo Nacional de Salud del PPL contar con un sistema de información integral web para la recepción y procesamiento de facturas; de cuentas médicas, cuenta de distribución y/o dispensación de medicamentos e insumos, cuentas capitadas y cuentas administrativas; realice la auditoría de las cuentas, generación de avales para la dispersión de pagos y presentación de estados de cuenta; generación de reportes y tableros de control (dashboard) y que incluya un módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de



proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR) y mediante la cual se escogerá al proponente que presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los criterios necesarios para atender la necesidad, la cobertura y el valor ofertado, razón por la cual es la modalidad de selección que permite la evaluación de los mismos.

Teniendo en cuenta que dentro de los servicios conexos que permiten asegurar la continuidad de la prestación de los servicios de salud del Fondo de Atención en Salud PPL, está incluido el sistema de información que facilite la relación contractual entre el Fondo y los prestadores.

El sistema de información garantizará eficiencia y transparencia en el flujo de recursos entre el Fondo y los prestadores, por tanto, contar con un proveedor que realice las labores relacionadas con el procesamiento de las cuentas, auditoría de las mismas, generación de avales de pagos, pagos y generación de estados de cartera, se constituye en un elemento fundamental para el buen funcionamiento del Fondo de Atención en Salud PPL.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrar es de arrendamiento de una plataforma tecnológica y la prestación de servicios

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 Análisis del sector

Perspectiva comercial

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El presente proceso contractual se ubica en el Sector terciario o sector de servicios, donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí.

Dicho sector incluye servicios que demanda la población enfocado en servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

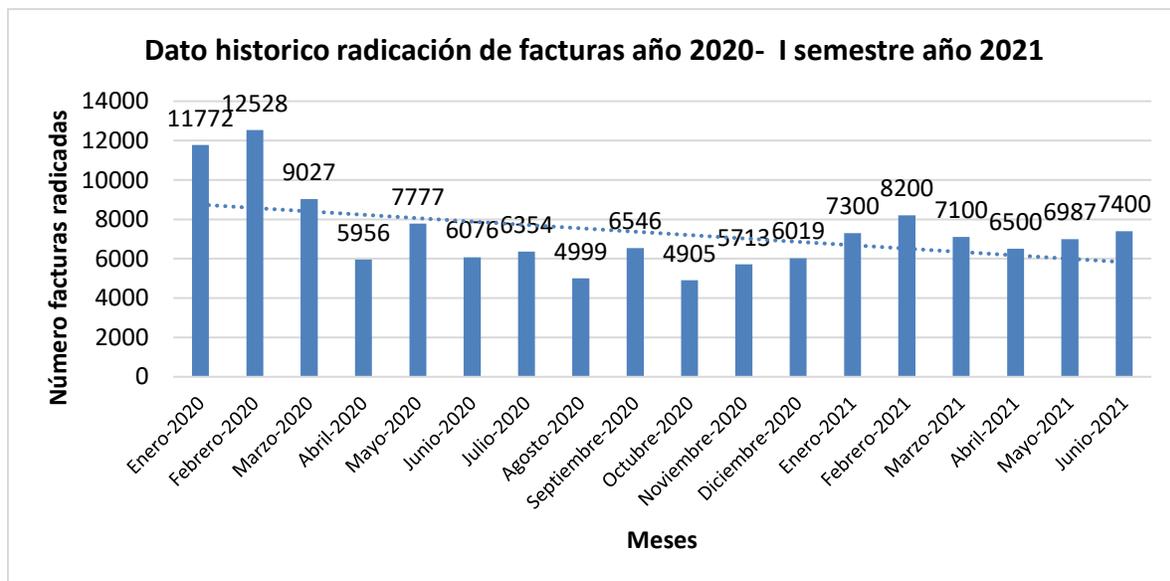
Perspectiva económica

Esta actividad se lleva a cabo a nacional, la mayor concentración está en las grandes ciudades donde se cuenta con empresas dedicadas al alquiler de plataformas y desarrollos de software a la necesidad del usuario.

6.1.2 Demanda de servicios

La demanda está dada de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios actuando como fideicomitente del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL para cuando se requieran implementar sistemas de información.

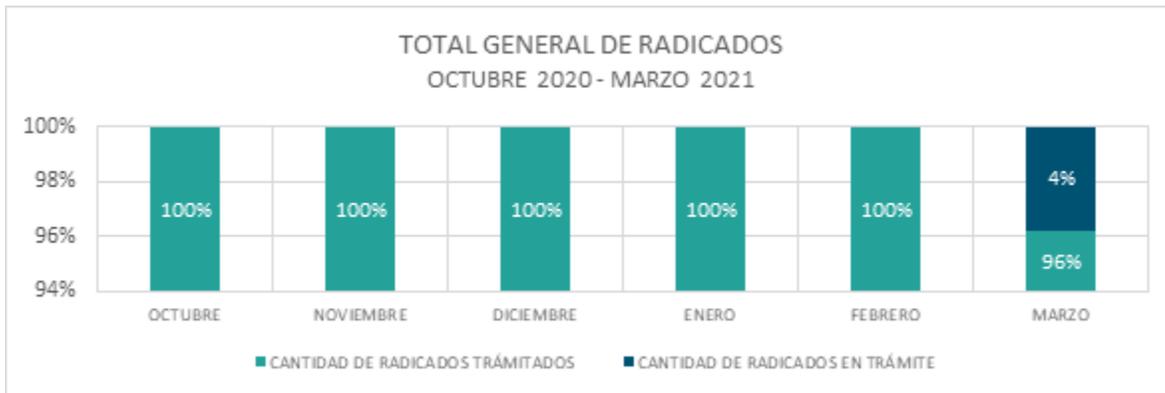
En la actualidad el Fideicomiso Fondo de Atención en salud tiene contrato con 247 prestadores IPS y 850 contratistas OPS, de las cuales el promedio mensual de radicación de facturas para el año 2020 fue de 7306, mientras que para el I semestre año 2021 el promedio mensual ascendió a 7246 facturas, la variación en la radicación de facturas está sujeto a la prestación de servicios realizada a las personas privadas de la libertad.



Nota: en los datos históricos de la facturación incluye la radicación de las cuentas de cobro OPS, que corresponde al 12% de la radicación mensual

De igual manera en el tema de PQRS, entre el periodo de octubre 2020 a marzo de 2021 se recibieron un total de 2504 radicados como se evidencia en la gráfica No. 1 Representación porcentual de radicados recibidos:

Gráfico 1 Representación porcentual de radicados allegados entre el periodo octubre 2020 – marzo 2021



Fuente de información: Informe de Gestión Consorcio PPL 2019 19 de abril de 2021)

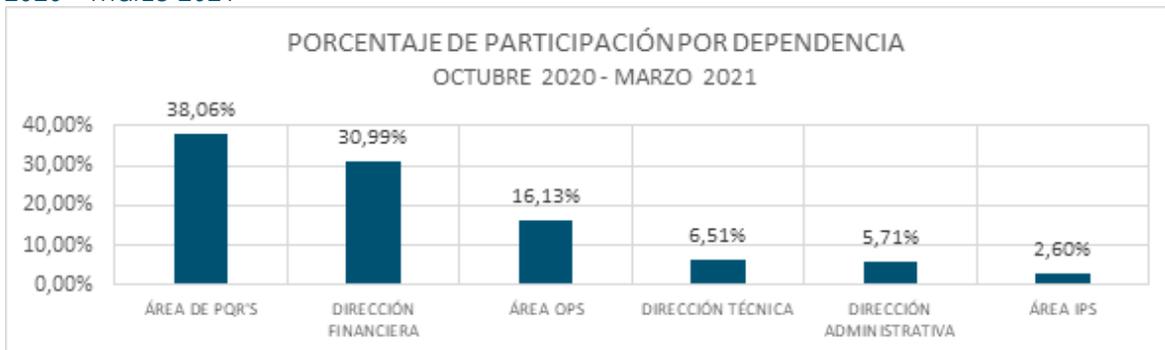
Tabla 1 Cantidad total de radicados allegados octubre 2020 – marzo 2021

MES	CANTIDAD DE RADICADOS TRÁMITADOS	CANTIDAD DE RADICADOS EN TRÁMITE	TOTAL GENERAL
OCTUBRE	428	0	428
NOVIEMBRE	531	0	531
DICIEMBRE	497	0	497
ENERO	417	0	417
FEBRERO	288	0	288
MARZO	330	13	343
TOTAL GENERAL	2491	13	2504

(Fuente de información: Informe de Gestión Consorcio PPL 2019 19 de abril de 2021)

Se les realizó un análisis previo a fin de determinar la Dirección competente para su trámite o archivo respectivo, tal y como se evidencia en la gráfica No. 1 Cantidad total de radicados periodo abril – septiembre 2020.

Gráfico 2 Representación porcentual de radicados allegados por dependencia octubre 2020 – marzo 2021



(Fuente de información: Informe de Gestión Consorcio PPL 2019 19 de abril de 2021)

Tabla 2 Cantidad total de radicados allegados por dependencia octubre 2020 – marzo 2021

ÁREA	TOTAL GENERAL
ÁREA PQR'S	953
DIRECCIÓN FINANCIERA	776
ÁREA OPS	404
DIRECCIÓN TÉCNICA	163
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	143
ÁREA IPS	65
TOTAL GENERAL	2504

(Fuente de información: Informe de Gestión Consorcio PPL 19 de abril de 2021)

6.1.3 Invitaciones e históricos

No se han realizado invitaciones anteriores para la contratación de un arrendamiento de una plataforma tecnológica y la prestación de servicios a través de una empresa le permita al Fondo Nacional de Salud del PPL contar con un sistema de información integral web para la recepción y procesamiento de facturas; de cuentas médicas, cuenta de distribución y/o dispensación de medicamentos e insumos, cuentas capitadas y cuentas administrativas; realice la auditoría de las cuentas, generación de avales para la dispersión de pagos y presentación de estados de cuenta; generación de reportes y tableros de control (dashboard) y que incluya un módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR).

6.2 ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL

6.2.1 Línea base

El Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL realizó una proyección teniendo en cuenta la línea base de los contratos celebrados anteriormente, para lo cual se muestra la siguiente tabla:

Mes	Recepción y radicación facturas	Auditoria	TOTAL
Enero-21	\$ 54.239.696,01	\$ 124.772.746,00	\$ 179.012.442,01
Febrero-21	\$ 75.463.147,23	\$ 104.719.537,13	\$ 180.182.684,36
Marzo-21	\$ 65.482.878,44	\$ 119.205.758,50	\$ 184.688.636,94
Abril-21	\$ 57.853.493,26	\$ 122.315.421,60	\$ 180.168.914,86
Mayo-21	\$ 61.023.479,40	\$ 149.018.614,70	\$ 210.042.094,10
Junio-21	\$ 63.557.465,16	\$ 132.927.366,07	\$ 196.484.831,23
Total	\$ 377.620.159,50	\$ 752.959.444,00	\$ 1.130.579.603,50
Promedio	\$ 62.936.693,25	\$ 125.493.240,67	\$ 188.429.933,92



Ahora bien, respecto al módulo de PQRS se toman los datos históricos pagados, teniendo en cuenta que el aplicativo de PQRS tiene una participación del 40% del valor total siendo este de \$18.000.000 correspondiente a \$7.200.000 mensual.

De acuerdo a lo anterior se estiman los siguientes costos:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 2021	VALOR TOTAL 2022
Valor mes radicación + auditoria	\$ 188.429.934	\$ 1.130.579.603	\$ 1.319.009.537
Modulo PQRS /Mes	\$ 7.200.000	\$ 28.800.000	\$ 50.400.000
Valor desarrollo (x 100 hrs)	\$ 110.670		\$ 11.067.000
Implementación	\$ 20.913.000	\$ 20.913.000	
Infraestructura mes	\$ 20.913.000	\$ 83.652.000	\$ 146.391.000
TOTAL		\$ 1.263.944.604	\$ 1.526.867.537

6.2.2 Presupuesto estimado

El presupuesto para la celebración del (los) contrato(s) es de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.790.812.141)**, incluidos los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en la tarifa ofertada.

Esta suma incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que conlleve a la celebración y ejecución del contrato que se pretende adjudicar; es importante indicar que el volumen de facturas a radicar puede variar de acuerdo a los servicios de salud que se presten a Personas Privadas de la Libertad.

El presupuesto esta soportado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0947-21 de 30 de agosto de 2021 por valor de **MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.263.944.604)** y el Certificado de Vigencia Futura por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.526.867.537)**.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

La herramienta tecnológica web debe permitir, entre otras, la realización de las siguientes actividades:

- Recepción, validación de archivos RIPS y planos.
- Recepción, Radicación de documentos tipificación y captura de información

- c. Auditoría de cuentas médicas, cuentas de cobro OPS, cuentas capitadas, cuentas administrativas, distribución y dispensación de medicamentos.
- d. Gestión de glosas y devoluciones con la respectiva notificación
- e. Mesas de trabajo para verificación de cuentas
- f. Generación de reporte con avales de pago.
- g. Proceso de pagos.
- h. Generación de informes y estados de cartera de las cuentas presentadas por los proveedores de servicios de salud y actividades conexas.
- i. Módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SISTEMA DE INFORMACIÓN:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proveedor de software dispone de un servidor, data center, o nube que permita almacenar toda la información e imágenes cargadas en la plataforma, por un tiempo igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses adicionales.		
2	El proveedor de software garantiza un plan de continuidad del negocio (PCN), que permita disponer de los recursos tecnológicos, información e imágenes almacenadas en nube, datacenter y/o servidores del proponente, en caso de presentarse daños fortuitos, con capacidad de respuesta no mayor a un (1) día hábil.		
3	El proveedor de software dispone de personal de apoyo operativo para soporte técnico encaminado a servicio al cliente, adicionalmente cuenta con un equipo de desarrollo tecnológico para la creación y/o modificación de los aplicativos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.		
4	El proveedor de software dispone de un único aplicativo web de propiedad del proponente, para la validación de RIPS, validación archivos planos, cargue de facturas, para la radicación de cuentas por parte de los prestadores junto con los soportes de estas, generar la auditoria, reporte de avales de pagos		
5	La plataforma Web cuenta con un control de acceso , asignación de roles y perfiles		
6	La plataforma Web presentada por el proveedor cuenta con visores web que permitan la consulta legible de imágenes de las facturas entregadas por los prestadores de servicios de salud o cuentas de cobro presentadas por las		

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	personas naturales que prestan servicios de salud o servicios conexos.		
7	<p>La plataforma web para la validación de archivos RIPS, cumple con los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud y protección social (resolución 3374 del 2000) y me permite consultar por medio de tableros de control los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Informe con las frecuencias de uso de cada una de las actividades auditadas por código CUPS acorde con la Resolución 2238 de 2000 y aquellas que la adicione o la modifiquen. <input type="checkbox"/> Informe con los indicadores de demanda de procedimientos de acuerdo con los agrupadores definidos por El Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL. <input type="checkbox"/> Informe de costos de atención por servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, materiales y suministros, medicamentos y por patologías de alto costo de acuerdo con los agrupadores definidos <input type="checkbox"/> informe del perfil demográfico y epidemiológico de la población atendida por centro penitenciario, con las 10 primeras causas de morbilidad y mortalidad codificadas por CIE 10, por grupo etario <input type="checkbox"/> Informe de servicios facturados de las atenciones prestadas a la población privada de la libertad en la modalidad intramural y extramural <input type="checkbox"/> Demás indicadores que solicite el Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL 		
8	La plataforma web permite la radicación de facturas a los prestadores que no se encuentran obligados a presentar RIPS.		
9	La plataforma web permite la recepción de las facturas. Posterior a la recepción realizar la captura de información requerida por El Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL para la validación de la veracidad de la información entregada por los prestadores en los diferentes archivos soportes de la factura (RIPS o Archivos planos no RIPS) Asignando un número de radicado único, de las facturas.		
10	En el caso de recibirse Notas Crédito desde la radicación como soportes de la factura, el sistema permite capturar datos como: Número de Nota Crédito, Fecha de expedición y Valor Total. Estos datos deben verse reflejados en la traza de la factura asociada.		

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
11	La plataforma Web permite consultar al prestador el estado actual de la factura (radicada, devuelta, no aceptada)		
12	En el módulo de auditoria la plataforma presentada por el proveedor permite generar devoluciones de cuentas, con sus correspondientes justificaciones de norma y las que incluya El Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL		
13	En el módulo de auditoría de la plataforma presentada por el proveedor, permite generar varios motivos de glosas a un mismo servicio de la factura controlando que el valor no puede superar el 100% del valor de la prestación.		
14	En el módulo de auditoria la plataforma presentada por el proveedor permite dar respuestas de glosas y devoluciones por parte de los prestadores de forma individual o masiva, incluyendo documentos adjuntos a su respuesta.		
15	La plataforma presentada por el proveedor realiza la notificación a los prestadores de las devoluciones, glosas y el resultado del levantamiento y/o ratificación de las glosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011		
16	El módulo conciliación se permite el agendamiento de citas de verificación.		
17	El módulo conciliación se permite cargue de documentos soportes allegados en las mesas de trabajo.		
18	El módulo conciliación permite la creación de actas con el resultado de las conciliaciones.		
19	La plataforma Web cuenta con un reporte que me permite consultar los avales de pago por parte de los diferentes grupos de auditores de las cuentas (Evento, Cápita, Distribución y/o dispensación de Medicamentos e Insumos y Administrativas).		
20	La plataforma me permite consultar y generar el estado de las facturas incluyendo el detalle de cada uno de los pagos realizados, llevar el control financiero de los contratos y cada una de las cuentas radicadas, devueltas, glosadas total o parcialmente y pagadas.		
21	la herramienta tecnológica dispone de un módulo de reportes y tableros de control (dashboard) en el aplicativo web que permiten visualizar la trazabilidad al procesamiento de las cuentas en cada una de sus fases (validación de RIPS, recepción y radicación de facturas, Auditoria, generación glosas y gestión de devoluciones, mesas de verificación avales de pagos, pagos) y demás indicadores que desee generar. El Fideicomiso Fondo de Atención en Salud PPL		

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
22	La plataforma Web presentada por el proveedor se puede realizar desarrollos personalizados como la interfaz con el ERP de pagos de Fiduciaria Central (SIFI)		
23	La plataforma Web presentada por el proveedor cuenta con un módulo para recepción de peticiones, quejas y reclamos, permite realizar el trámite de respuesta de las mismas, genera un radicado de cada proceso, realiza la semaforización y genera reportes (dashboard) de los radicados de entrada y salida		

7.1 REQUISITOS HABILITANTES:

7.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos

- *Carta de presentación de la propuesta*

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el (*Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta*) y será suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado.

Los costos variables en que debe incurrir el proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se consideran incluidos dentro del valor ofertado.

- *Certificado de existencia y representación legal*

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Los proponentes deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos que se relacionan a continuación:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de Cámara y Comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación



de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- *Persona jurídica sin ánimo de lucro*

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- *Proponentes plurales*

Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a un representante.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o la manifestación de celebrar promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente.

En el documento de acreditación antes señalado deben especificarse las reglas básicas de las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y/o de la promesa de sociedad futura y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. ^[1]_[SEP]

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso. ^[1]_[SEP]

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. ^[1]_[SEP]

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas. ^[1]_[SEP]

h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

- *Verificación antecedentes judiciales del oferente*

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto



y aportarlo dentro de la propuesta. En caso que el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

El documento dentro del cual constan los antecedentes judiciales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días.

- *Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales*

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado con fecha no superior a 15 días contados hasta el momento de su presentación, en donde conste el cumplimiento de aportes parafiscales de los últimos seis (06) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

- *Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría*

El oferente con su propuesta deberá certificar (de la sociedad y representante legal) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la propuesta. En caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes fiscales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

- *Certificación antecedentes disciplinarios*

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los antecedentes disciplinarios del representante legal y la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes disciplinarios aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.



- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía*

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

- *Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios*

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

- *Certificado de registro único tributario (RUT)*

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia." Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

- *Compromiso anticorrupción*

El proponente deberá aportar el Formato No. 02 compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

- *Inhabilidades E Incompatibilidades*
- El proponente deberá aportar el Formato No. 03 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES suscrito por el representante legal o quien haga sus veces. *Carta de presentación de la propuesta*

7.1.2 Requisitos habilitantes financieros

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso y tomado como referencia procesos similares, se determinan los siguientes indicadores.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la



totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente documento de selección:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	≥ 5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	$\leq 20\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	$\geq 4,78\%$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	$\geq 20\%$
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	100% del presupuesto del proyecto
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / activo total	$\geq 20\%$

3.2.2 Certificación y dictamen de los estados financieros

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al Fideicomiso cumplen con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.



La información de los estados financieros aportadas por los oferentes debe ser a corte el 31 de diciembre de 2020.

7.1.3 Requisitos habilitantes de experiencia

Para el cumplimiento de este requisito el proponente (no plural) deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto la nacionalización y liberación de biológicos y así mismo. La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 100% del presupuesto asignado de la presente convocatoria, deben diligenciar el Formato Experiencia Del Proponente.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato a certificar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Certificado de calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato. (Documento que podrá presentarse como anexo a la certificación.)

El Fideicomiso Fondo Nacional de Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

Cada certificación que se aporte deberá ir acompañada por copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato y/o acta de terminación, donde se evidencie el contenido mínimo requerido.

De igual manera, en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto la nacionalización y liberación de biológicos y así mismo. La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 80% del presupuesto asignado de la presente convocatoria deben diligenciar el Formato Experiencia Del Proponente.



7.1.4 Requisitos habilitantes técnicos

Son las especificaciones o detalle de información que debe estar incluida en la propuesta o manifestar su aceptación:

- a. El proveedor de servicios en la nube debe contar y mantener vigente, al menos, la certificación ISO 27001, y de observancia a los estándares o buenas prácticas, tales como ISO 27017 y 27018. El proveedor puede certificarse con estándares o mejores prácticas que reemplacen, sustituyan o modifiquen las anteriores y debe disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3).
- b. El proveedor debe ofrecer una disponibilidad de al menos el 99.95% en los servicios prestados en la nube, lo cual deberá acreditar en una nube.
- c. Certificar que la gestión de los riesgos de las API o Servicios Web suministrados por el proveedor de servicios en la nube.
- d. Certificar que las jurisdicciones en donde se procesará la información cuenten con normas equivalentes o superiores a las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
- e. Certificar los mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de la entidad cuando así lo requiera.
- f. Certificar que garantizan la independencia de su información y de sus copias de respaldo de la información de las otras entidades que procesen en la nube. La independencia se puede dar a nivel lógico o físico.
- g. Certificar que mantienen cifrada la información clasificada como confidencial en tránsito o en reposo, usando estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES.
- h. Certificar que tienen bajo su control la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado.
- i. Certificar que realizan monitoreo de los servicios contratados para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera.
- j. Certificar que cuentan con las medidas necesarias para garantizar que, en el evento de toma de posesión, la SFC, Fogafín, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube.





Nota 1: Para todos los efectos, se entenderá que el futuro oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de la selección de las propuestas serán los siguientes:

CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Evaluación económica	500 puntos
2	Calidad (Oportunidad implementación)	400 puntos
3	Calidad (Oportunidad en el desarrollo)	200 puntos
4	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL		1000 puntos

8.1 Evaluación Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto al cual presenta propuesta y los riesgos y administración de los mismos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- c) El valor de la propuesta debe incluir el valor de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen, para aquellos servicios que aplique, SO PENA DE RECHAZO.
- d) El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su propuesta el formato correspondiente FORMATO No. 05 Propuesta Económica ^[1]_[SEP]
- e) El proponente que no registre u ofrezca el valor cero (0) en el FORMATO No. 05 Propuesta Económica será causal de RECHAZO. ^[1]_[SEP]
- f) Si al revisar la propuesta económica, se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática, será causal de RECHAZO. ^[1]_[SEP]
- g) No serán válidas las Propuestas enviadas por otros medios diferentes a los establecidos en ^[1]_[SEP] estos documentos de selección de contratista, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con el cargue de la Propuesta Económica en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II dentro del término indicado en el Cronograma. Todos los precios de la PROPUESTA deben ser consistentes en todos los documentos de la misma.

Método de ponderación de la propuesta económica

El método de ponderación que se aplicara será:

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética^[SEP]

X_i = Valor de la propuestas i , sin decimales^[SEP]

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

▪ **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \begin{array}{l} Valor\ puntaje\ máximo \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para los valores menores e iguales a } \bar{X} \\ Valor\ puntaje\ máximo \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{array} \right\}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las propuestas i , sin decimales

i = Número de propuesta

8.2 Calidad (Oportunidad en la implementación)

El proponente que en su oferta ofrezca a la entidad menor tiempo de implementación de los módulos en el sistema, se le asignará el siguiente puntaje:

Criterio de puntaje	Puntaje
Oportunidad en la implementación (de todos los módulos) > 1,5 meses	0
Oportunidad en la implementación (de todos los módulos) entre 1 y 1,5 meses	100



Oportunidad en la implementación (de todos los módulos) menor de 1 mes	200
--	-----

Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá anexar a su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa a prestar estos servicios.

El proponente que no ofrezca este servicio de acuerdo a lo solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Se aclara que el ofrecimiento por parte de los proponentes en este criterio, no genera mayor costo en la ejecución del contrato.

8.3 Calidad (Oportunidad en el desarrollo)

El proponente que en su oferta ofrezca a la entidad menor tiempo de desarrollo e implementación de los módulos en el sistema, se le asignará el siguiente puntaje:

Criterio de puntaje	Puntaje
Oportunidad en el desarrollo del módulo de pagos mayor a 3 meses	0
Oportunidad en el desarrollo del módulo de pagos menor a 3 meses	200

Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá anexar a su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa a prestar estos servicios.

El proponente que no ofrezca este servicio de acuerdo a lo solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Se aclara que el ofrecimiento por parte de los proponentes en este criterio, no genera mayor costo en la ejecución del contrato.

8.4 Industria Nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios es de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:



- Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales. en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán CIEN (100) puntos.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros. se asignarán Cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales. técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito se le asignarán 0 puntos.

9. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo a la facturación que se genere, y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la factura, previo informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato o la persona que se designe para tal efecto, junto con la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA los servicios con las tarifas establecidas en la oferta presentada por el contratista la cual hará parte integral del presente contrato.

Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL EN SALUD PPL, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD identificada con NIT 901.495.943-2

Los servicios descritos en la presente cláusula serán cancelados mes vencido y a partir de la entrada en operación de los servicios de radicación.

10. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

En la identificación se hace la discriminación de las situaciones de asignación y valoraciones de situaciones de riesgo. Se realizó la matriz de identificación y control de los riesgos clasificándolos de conformidad con el impacto y la probabilidad de ocurrencia en riesgos extremos, altos, medios y bajos (Ver matriz de riesgos).



11. GARANTÍAS

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por el DIEZ (10) % del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La vigencia de la garantía será mínimo de NOVENTA (90) días y deberá constituirse a favor del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, con NIT 901.495.943-2.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente estará obligado a ampliar la vigencia de la póliza en caso que el FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL así lo solicite.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Fideicomiso, de exigir mediante las acciones judiciales pertinentes y reconocidas en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El prestador deberá aportar la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos para el inicio de la ejecución del contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	5 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento.	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual para garantizar daños a terceros .	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato y sus prórrogas.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** en virtud del Contrato se tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual, los servicios, precios y condiciones ofertadas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Elaborar y presentar (en medio físico y magnético) los informes solicitados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, y trabas que puedan presentarse y con la normatividad que regule la actividad desarrollada.
5. Comunicar oportunamente, al FIDEICOMISO, las circunstancias precontractuales o surgidas durante la ejecución del mismo, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
6. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.
7. Comunicar oportunamente cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
8. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del Fideicomiso Fondo Nacional de



- Salud PPL.
9. Guardar confidencialidad sobre los documentos, informes, y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL.
 10. Garantizar que toda la información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada es pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
 11. Presentar junto con la factura los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes al Sistema de Riesgos Laborales de acuerdo a la normatividad que corresponda, o los pagos parafiscales que de acuerdo a la ley esté obligado a efectuar. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
 12. Los informes y todo tipo de trabajo derivados de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del Fondo. Mantener indemne al FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato.
 13. Informar al Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
 14. Contar con profesionales acreditados, entrenados, y debidamente identificados para prestar el servicio objeto del presente contrato

12.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Poner a disposición del CONTRATANTE, un servicio para el procesamiento de facturas de cuentas médicas, cuentas de cobro y/o facturas administrativas, que incluya los siguientes servicios y actividades, de conformidad con lo establecido en la oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA.
- Disponer de un sistemas de información, que permitan realizar las siguientes actividades:
 - ✓ Cargue de facturas y/o cuentas de cobro. EL CONTRATISTA debe realizar validación, tipificación y captura de información de las cuentas presentadas por medio del aplicativo.
 - ✓ Cargue y validación de archivos RIPS, cumpliendo como mínimo con los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud o la entidad que haga sus veces.
 - ✓ Generar avales de pago por parte de los diferentes grupos de auditores de las cuentas (Evento, Cápita, OPS, Distribución y/o dispensación de Medicamentos e Insumos, Legalización de pagos previos y Administrativas).
 - ✓ Gestionar los pagos de las diferentes cuentas avaladas por los grupos de auditoría.
 - ✓ Presentar estados de cartera
- Disponibilidad de la herramienta tecnología web de auditoría y conciliación de cuentas, que permita:
 - ✓ Generación de glosas por varios motivos a una misma prestación, la cual puede superar en su totalidad el 100% de la prestación.
 - ✓ Realizar la notificación a los prestadores por medio de correo electrónico de las devoluciones, glosas y el resultado del levantamiento y/o ratificación de las glosas,



- de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y/o las normas que la modifiquen o adicionen.
- ✓ Cargue de respuestas de glosas de forma individual por parte de los prestadores, incluyendo documentos adjuntos a su respuesta, posteriormente las partes podrán de mutuo acuerdo definir el cargue masivo, para lo cual se utilizarían horas de desarrollo.
 - ✓ Agendamiento de citas de conciliación.
 - ✓ Cargue al aplicativo y todos sus módulos de resultados de conciliación por prestación.
 - ✓ Creación de actas con el resultado de las conciliaciones.
 - ✓ Reportes de los resultados de auditoria y/o conciliación por factura, con la opción de descargar la información en diferentes formatos de archivos (Excel, csv, txt, pdf, etc).
 - ✓ Registro de las Notas crédito en los diferentes pasos de auditoria. Reportando en todos los módulos del aplicativo.
 - ✓ Disponer de visores que permitan la consulta legible de imágenes de las facturas entregadas por los prestadores de servicios de salud o cuenta de cobro presentada por las personas naturales que prestan servicios de salud.
- Disponibilidad de personal y apoyo operativo de acuerdo con lo descrito en el presente contrato.
 - Realizar todas y cada una de las actividades necesarias para la organización, gestión, administración, seguimiento, control y seguridad de la información de los procesos.
 - Disponer de un sistema que apoye la gestión eficiente, transparente y segura de la información, que permita una respuesta veraz y oportuna de los procesos.
 - Garantizar un plan de continuidad del negocio (PCN), que permita disponer de los recursos tecnológicos, información e imágenes almacenadas en el datacenter y/o servidores del CONTRATISTA, en caso de presentarse daños fortuitos, en un periodo no mayor a un día hábil.
 - Asegurar la integralidad, disponibilidad y confidencialidad de la información administrada en el sistema

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE CUENTAS:

- Disponer de una herramienta tecnológica que permita la recepción, validación, tipificación, y radicación electrónica de las facturas que radique la red contratada y no contratada para la prestación de los servicios de salud y otros servicios conexos, en los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) los cuales deben permitir el cumplimiento de los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente que aplique en materia de auditoría de cuentas médicas y las obligaciones contractuales de pagos de OPS. Esta herramienta debe realizar o permitir entre otros lo siguiente:
- Valida que la factura no ha sido previamente radicada y pagada o que se encuentra en un estado que no permita nuevamente la radicación.
- Permitir la radicación digital de facturas a través del aplicativo, con las siguientes opciones:



- ✓ Radicación de facturas o cuentas de cobro de forma individual por cada tipo documental.
 - ✓ Radicación de facturación electrónica. Correspondiente a la representación gráfica de la factura.
 - ✓ Radicación de documentos financieros requeridos para el pago de las cuentas, tales como RUT, Certificación Bancaria, Certificación de pago de parafiscales y los demás que indique EL CONTRATANTE, durante la ejecución del contrato.
- Ejecutar las siguientes actividades:
 - Cargue y validación de los archivos RIPS.

EL CONTRATISTA debe disponer de los aplicativos que permita el cargue y validación de archivos RIPS en la presentación de los diferentes tipos de cuentas (Evento, Cápita, Paquete, Distribución y/o dispensación de medicamentos e insumos, Legalización de pagos previos, OPS y Administrativas). Como resultado de la validación de los tipos de archivos, el aplicativo debe expedir un certificado en formato pdf, en donde incluya el detalle de las facturas validadas (Prefijo de factura, Numero de factura, fecha de factura, valor factura, valor iva, Valor Total), de igual forma debe contener un resumen con la cantidad de facturas y el valor total de las facturas.

Estos aplicativos deben realizar la validación de los siguientes tipos de archivos:

i. ARCHIVOS PLANOS RIPS

Este tipo de archivo es obligatorio para las cuentas médicas por: Evento, Cápita, Paquete, Legalización de pagos previos y dispensación de medicamentos; para las cuentas de cobro presentadas por los contratistas por OPS de profesión: Médico(a), Odontólogo(a), Enfermero(a) profesional, Terapeuta e Higienista Oral.

La malla validadora debe realizar como mínimo lo siguiente:

- Validar la estructura y contenido de los archivos de acuerdo con lo indicado en el documento de 'lineamientos técnicos expedido por el Ministerio de Salud, o quien haga sus veces. EL CONTRATISTA debe realizar los ajustes en el sistema, cuando haya lugar, de acuerdo con lo indicado en el documento. Estos ajustes no serán descontados de la bolsa de horas mensuales de desarrollo ofertadas por EL CONTRATANTE.
- Validar el dato de los contratos del prestador con EL CONTRATANTE, de acuerdo con la vigencia del mismo y la fecha de prestación del servicio.
- Validar la estructura del número de la autorización de servicios registrado en los archivos.

El aplicativo debe realizar como mínimo lo siguiente:

- Validar el cumplimiento de la estructura acordada entre las partes.
- Validar el dato de los contratos del prestador con EL CONTRATANTE, de acuerdo a la vigencia del mismo y la fecha de prestación del servicio.
- Previo a la radicación de las cuentas, se debe realizar captura de información requerida para la validación de la veracidad de la información entregada por los



- prestadores en los diferentes archivos soportes de la factura (RIPS o Archivos planos no RIPS). De las facturas y cuentas de cobro se debe capturar los siguientes datos:
- NIT del Pagador.
 - NIT del Prestador.
 - Sucursal o Municipio.
 - Prefijo de Factura y/o Documento Equivalente.
 - Número de Factura y/o Documento Equivalente.
 - Fecha de Emisión de la Factura y/o Documento Equivalente.
 - Valor Total.
 - Valor IVA (si aplica).
 - Valor Neto.
 - En el caso de recibirse Notas Crédito como soportes de la factura, se debe capturar los siguientes datos: Número de Nota Crédito, Fecha de expedición y Valor Total. Estos datos deben verse reflejados en la traza de la factura asociada.
 - Llevar la relación de todas las facturas y cuentas de cobro recibidas en la plataforma Web dispuesta por CONTRATISTA, a efectos de poder realizar consultas por parte del CONTRATANTE de la cantidad y valores recibidos en un periodo de tiempo.
 - Las demás actividades que sean inherentes con el proceso de recepción y, radicación de las cuentas médicas presentadas por la red de servicios de salud, de conformidad con lo establecido en la oferta de servicios presentada, o previo acuerdo que se efectúe entre las partes.
- A partir de la información previamente registrada de los archivos RIPS, se hereda la totalidad de atenciones (pacientes) incluidos en la factura, al igual que el detalle de cargos de cada uno de los servicios a nivel de código, descripción, cantidades, valor unitario y valor total.
 - A nivel de la atención, se heredan los siguientes datos:
 - Tipo y Número de Identificación del Paciente
 - Nombres y Apellidos del Paciente
 - Valor Bruto
 - Valor Neto
 - Valor Cuota Moderadora (si aplica)
 - Valor Copago (si aplica)
 - Valor Descuento (si aplica)
 - Valor IVA (si aplica)
 - Fecha de Ingreso
 - Fecha de Egreso
 - Diagnostico (si aplica)

A nivel de los servicios de la atención, se heredan los siguientes datos:

- Código del servicio o procedimiento
- Descripción del servicio o procedimiento
- Cantidad
- Valor Unitario
- Valor Total



- Fecha de Servicio
- Número de autorización de servicios
- El sistema efectúa automáticamente el proceso de homologación de servicios, utilizando una base consolidada que es construida a partir de los siguientes insumos:
 - La base de contratación suministrada por EL CONTRATANTE.
 - El portafolio de servicios de la IPS.
 - Base maestra de servicios.En caso de no encontrar homólogo, se deriva a una actividad manual de homologación, que puede requerir intervención del CONTRATANTE en caso de no encontrarse un servicio equivalente en la base maestra de servicios.
- Los procesos definidos podrán ser modificados de común acuerdo, para ello se elaborarán documentos con la nueva metodología.
- Disponer de un sistema que apoye la gestión eficiente, transparente y segura de la información, que permita una respuesta veraz y oportuna en los procesos de los prestadores de servicios de salud y servicios conexos.
- Asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información administrada en el sistema.
- Garantizar la custodia, vigilancia y seguridad de los documentos entregados por los prestadores de servicios, y una vez procesados, deberá organizarlos y embalarlos de acuerdo a las normas vigentes del Archivo General de la Nación previo el envío al CONTRATANTE para su custodia, archivo y disposición final.

1.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA INTEGRAL AUTOMÁTICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AUDITORÍA INTEGRAL MANUAL DE PERTINENCIA DE CUENTAS MÉDICAS Y DE OTROS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer una herramienta tecnológica web que permita la realización de la auditoría de cuentas médicas, cuentas de cobro y cuentas administrativas. Esta herramienta debe permitir y/o realizar lo siguiente:

- La firma auditora debe contar con un Software que permita realizar la auditoría Integral de la cuenta médica, donde se pueda auditar cada uno de los ítems facturados para generar la correspondiente glosa, así mismo que permita liquidar la cuenta o factura de acuerdo a los ítems aprobados, aunado se deberá tener en cuenta que el sistema de información permita otorgar un estado a cada una de las cuentas radicadas, el estado o resultado de la auditoría será aprobado, aprobado parcial o no aprobado, que para el caso de las cuentas no aprobadas o aprobadas parciales procederá la correspondiente imposición de las glosas de conformidad con el manual único de glosas contenido en la Resolución 3047 de 2008. (Anexo técnico No 6).
- Realizar la auditoría administrativa y técnico - científica de las facturas presentadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, determinando la conducencia y pertinencia de los servicios facturados.



- Verificar que cada una de las facturas o cuenta médica cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario Artículo 617, Decreto 4747 del artículo 2007, así como la resolución 3047 de 2008 (anexo técnico No 6).
- Efectuar la revisión de los elementos facturados tales como insumos, medicamentos, procedimientos entre otros, determinando que los mismos cumplen con las condiciones pactadas en los contratos de prestación de servicios de salud, así como las normas que regulan los precios de medicamentos, tarifas de procedimientos y los insumos.
- Verificación de los soportes de las facturas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico No. 5 soportes de las facturas, de la Resolución 3047 de 2008 y la Resolución 4331 de 2012.
- Distribuir los diferentes tipos de cuenta a los auditores que disponga EL CONTRATANTE.
- Para el caso de las cuentas médicas, debe validar que el usuario se encuentre activo a la fecha de prestación del servicio. En caso de no cumplir esta condición el aplicativo debe realizar la devolución de la cuenta de forma automática, incluyendo la notificación al prestador por medios electrónicos.
- Permitir al auditor, efectuar la revisión de los elementos facturados, tales como insumos, medicamentos, procedimientos entre otros, determinando que los mismos cumplen con las condiciones pactadas en los contratos de prestación de servicios de salud, así como las normas que regulan los precios de medicamentos, tarifas de procedimientos e insumos.
- Realizar glosas automáticas por valores de servicios facturados por encima de los acordados en los contratos de servicios.
- Realizar glosas por varios motivos a una misma prestación, la cual no puede superar en su totalidad el 100% de la prestación.
- Realizar la notificación a los prestadores por medio de correo electrónico de las devoluciones, glosas y el resultado del levantamiento y/o ratificación de las glosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y/o las normas que la modifiquen o adicionen.
- Permitir la respuesta a glosas por parte de los prestadores o EL CONTRATANTE, incluyendo documentos adjuntos a su respuesta.
- Permitir la validación de las respuestas a Glosa. La documentación y respuesta radicada de forma electrónica, será analizada y auditada. Como resultado de ello se determina si la glosa se ratifica o se levanta afectando los valores que corresponda. Si la glosa no ha sido respondida dentro de los tiempos máximos establecidos en la norma se debe dar automáticamente por ratificada y pasa al proceso de conciliación.
- Debe contar con la opción de realizar control de calidad configurable para las cuentas auditadas en cada una de las fases.
- Informar a los prestadores de servicios de salud y otros servicios, sobre los diferentes resultados del proceso de auditoría, inclusive hasta el informe final de auditoría integral de las cuentas médicas y de otros servicios, a través del aplicativo y mediante el correo electrónico previamente suministrado por EL CONTRATANTE en la base de datos correspondiente.





- Debe permitir el agendamiento de citas de conciliación, por parte del prestador y/o el grupo de conciliación dispuesto por EL CONTRATANTE para este fin.
- Cargue de archivos con el(los) resultado(s) de conciliación por prestación.
- Permitir que el prestador o auditores de conciliación puedan anexar documentos en las mesas de conciliación.
- Creación de actas con el resultado de las mesas de conciliación.
- Reportes de los resultados de auditoría y/o conciliación por factura, con la opción de descargar la información en diferentes formatos de archivos (Excel, csv, txt, pdf).
- Permitir el registro de las Notas créditos en los diferentes pasos de auditoría.
- Permitir la trazabilidad de todas las actividades y estados del proceso de tal manera que se generen todos los reportes de información que se requieren por parte de los prestadores de servicios, así como las diferentes áreas del CONTRATANTE, permitiendo la consulta en línea de las cuentas médicas, administrativas y cuentas de cobro cargadas y su respectivo estado técnico

1.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN DE AVALES DE PAGO.

La plataforma web dispuesta por EL CONTRATISTA debe permitir la generación de avales de pago de las cuentas auditadas en las diferentes fases. Esta herramienta debe permitir la realización de los siguientes procesos y pasos:

- De acuerdo con cada línea de recepción y flujo de trabajo se despliegan las facturas que hayan pasado la etapa de Auditoría y estén listas para aprobar pago. Aparecerá el listado de las cuentas con toda la información heredada desde la auditoría, incluyendo además su asociación con pagos anteriores. La ecuación matemática de la suma de todos los valores debe ser igual al valor neto de la factura. Este listado aparecerá agrupado conforme al actor que efectuó la auditoría
- El usuario seleccionará las cuentas a incluir en un aval y dependiendo del valor a pagar se determinará el tipo de pago de este (Parcial o Total).
- Si el usuario identifica un error de calidad en la cuenta, tendrá la opción de devolverla al módulo anterior (control de calidad).
- Como certificado de creación del aval se generará documento PDF con el resumen consolidado de las cuentas incluidas en el aval y archivo Excel con la información detallada de las mismas.

1.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA WEB PARA LA GESTIÓN DEL PAGO

La plataforma web dispuesta por EL CONTRATISTA debe permitir el procesamiento del pago de los valores avalados por los auditores en las diferentes fases. Este portal debe contar con las siguientes opciones:

- Permitir al Prestador efectuar la entrega y actualización por medio web de la documentación requerida para la validación administrativa del Pago. Estos documentos son: RUT, Certificación de Cuenta Bancaria, Cámara de Comercio o



- Resolución de Creación (ESES), Certificación de Pago de Parafiscales y documentos para uniones temporales.
- Permitir la distribución de carga de trabajo de pagos por prestador a los diferentes usuarios que realizan la gestión de pagos en el aplicativo web.
 - Presentar las cuentas pendientes de pago agrupadas de acuerdo con el NIT del prestador, el número del Contrato, la Sucursal / Municipio, el Tipo de Aval (Pago Parcial 1ª Vez, Pago Parcial posterior al primero, Total, Legalización de pagos previos) y el año de emisión de la factura.
 - Permitir la modificación de la información del número del contrato para una factura en particular o para varias de los grupos desplegados.
 - Permitir seleccionar de forma individual o total las cuentas que desea pagar en cada grupo.
 - Generación de archivo con la relación de Pagos es Parcial 1ª Vez, total o legalización de pagos previos,
 - Mediante acceso al portal web, el Prestador podrá consultar el estado de cartera de las cuentas presentadas en donde se reflejará el detalle de pagos por fecha y resumen por factura. Este detalle debe permitir la identificación del estado actual de la factura, los valores transferidos al prestador, valores de notas créditos, el valor de glosa actual, descuentos por pronto pago y valores de impuestos aplicados. El prestador debe contar con la opción de descargar la información en diferentes formatos de archivos (Excel, csv, txt, pdf).

Durante este proceso se debe realizar la conexión con el ERP de PAGOS de Fiducentral SIFI, para la generación de archivo de cargue masivo.

1.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PORTAL WEB PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS IMÁGENES DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CUENTAS.

EL CONTRATANTE debe disponer de un portal web, para la visualización de las imágenes soportes de las cuentas y los documentos financieros requeridos para el pago. Este portal estará habilitado para un máximo de 50 usuarios activos estipulados por EL CONTRATANTE.

1.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA VISUALIZACIÓN DE TABLEROS DE CONTROL.

EL CONTRATANTE dispondrá de una opción para la visualización de tableros de control que permita la visualización de los tiempos de procesamiento de las cuentas en cada una de sus fases (Radicación, Auditoria, Glosas y Pagos).

1.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE.

- Garantizar que se pueda capturar, registrar o reportar en el aplicativo web, la siguiente información:
 - Valor del contrato principal más las adiciones.
 - Valor de las cuentas radicadas.
 - Los valores glosados por cada código de glosa, codificados acorde con la Resolución 3047 de 2008 (Manual único de glosas).



- Valor de la glosa transitoria.
- Valor de la glosa definitiva.
- Certificación o Aval del valor a pagar por cada factura radicada y auditada integralmente.
- En los casos en los cuales exista contrato, se debe reportar una alerta al CONTRATANTE cuando el valor del saldo de contrato, determinado así: VALOR TOTAL DEL CONTRATO menos (-) FACTURACION RADICADA más (+) GLOSA ACEPTADA más (+) FACTURACIÓN DEVUELTA, sea menor al valor promedio mensual de radicación.
- Realizar recomendaciones sobre el valor de los contratos con cada IPS, acorde con el comportamiento de la facturación observado.

Lo anterior, con el fin de realizar seguimiento de la ejecución de los contratos por parte del CONTRATANTE, a la facturación radicada por las instituciones prestadoras de servicios de salud y servicios conexos.

EL CONTRATISTA debe atender todos los requerimientos de información adicional solicitados por el supervisor del contrato o EL CONTRATANTE en un lapso no mayor de tres (3) días hábiles, cuya información sea relacionada con la auditoría técnica, administrativa y financiera del proceso contratado

1.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL PROCESO:

- El portal web, debe permitir la trazabilidad de la factura, así como el control de pagos, que permita al CONTRATANTE mantener actualizada la información de cartera con los diferentes prestadores de Servicios de Salud y otros prestadores de servicios.
- Garantizar la continuidad del negocio en caso de presentarse daños fortuitos.
- Disponer de un canal de comunicaciones, línea telefónica, para la atención a los prestadores y usuarios del fideicomiso.
- Disponer de un medio electrónico para la atención online a los usuarios de las diferentes opciones disponibles en el aplicativo.
- Generar informes en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, que permitan identificar el estado de las cuentas médicas, la cantidad auditada, la cantidad aprobada o aprobada parcial y la cantidad no aprobada.
- Generar un reporte a demanda, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días hábiles que permita identificar el paquete de cuentas médicas aprobadas de forma total o parcial, para adelantar todas las acciones tendientes al pago que deba efectuar EL CONTRATANTE para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Informar y presentar los procesos de auditoría, definidos por EL CONTRATANTE, así como los procedimientos para la validación y radicación de las facturas objeto del presente contrato, así como los procedimientos diseñados para la verificación de los registros de prestación de servicios de salud (RIPS), que respaldan cada servicio, cuando sea requerido por EL CONTRATANTE.





- Verificar que los servicios prestados correspondan a la población objeto del contrato acorde con las bases de datos de la población privada de la libertad (PPL) suministradas por EL CONTRATANTE.
- Verificación de la adherencia a las tarifas establecidas en los contratos.
- Presentación de un informe con las frecuencias de uso de cada una de las actividades auditadas por código CUPS acorde con la Resolución 1132 de 2017 y aquellas que la adicionen o la modifiquen.
- Presentación de un informe con los indicadores de demanda de procedimientos de acuerdo con los agrupadores definidos por EL CONTRATANTE.
- Presentación de un informe de costos de atención por servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, materiales y suministros, medicamentos y por patologías de alto costo de acuerdo con los agrupadores definidos por EL CONTRATANTE.
- Garantizar que se pueda extraer la información que se requiere para la elaboración del perfil demográfico y epidemiológico de la población atendida por centro penitenciario, con las 10 primeras causas de morbilidad y mortalidad codificadas por CIE 10, las cuales se obtendrán a partir de la información reportada en los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), por parte del CONTRATANTE.
- Presentar un Informe mensual con las principales causas de glosas reportadas.

1.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, VALIDACION, REGISTRO DE TRAZABILIDAD, ALERTAS DE PROCESO DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS:

Este módulo de PQR debe contar con las siguientes opciones:

- Permitir la recepción de documentos
- Análisis de la documentación recibida
- Radicación de la solicitud si corresponde a una PQR
- Tipificación del tipo de solicitud
- Asignación de documentos al área correspondiente
- Control de Términos de respuesta
- Seguimiento y control de las PQR recibidas
- Notificación y cierre de tramite

12.3 OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL

En virtud del Contrato tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor previsto en el presente Contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.
2. Suministrar la información que posea el Fideicomiso y que resulte necesaria para la ejecución del contrato, o coadyuvar en la consecución y/o permitir el acceso a la misma con miras al cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del presente Contrato de prestación de servicios.



13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2022.

Este plazo será prorrogable a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista esté cumpliendo sus obligaciones contractuales y previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

